

S

G

P

secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN EXTRAORDINARIA – Nº 6/2017 (Nº 29 del Mandato) FECHA: 12 -MAYO -2017

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández

Concejales

Doña Eva Montesinos Mas Don Carlos Giménez Bertomeu Doña Sofia Morales Garrido Don Fernando Marcos Mena Doña Gloria Vara Giner

GRUPO GUANYAR

Don Miguel Ángel Pavón García Doña Julia Angulo Girón Don Víctor Domínguez Lucena Doña Marisol Moreno Martínez Don Daniel Simón Plá

GRUPO COMPROMIS

Don Natxo Bellido Suay Doña María José Espuch Svoboda Doña Sonia Tirado González

GRUPO POPULAR

Doña María de los Ángeles Goitia Quintana Don Luis José Barcala Sierra Doña María Dolores Padilla Olba Don Carlos Castillo Márquez Doña María del Carmen de España Menárguez Don José Ramón González González Don Emilio Israel Cortés Santiago Doña Mª Luisa Gayo Madera

GRUPO CIUDADANOS

Don Antonio Joaquín Manresa Balboa Doña Yaneth Lucía Giraldo Jiménez Don Vicente Buades Carreño Don Juan Francisco Escudero Pérez Doña María José Molina Martínez

CONCEJALES NO ADSCRITOS

Doña Nerea Belmonte Aliaga Don Fernando Sepulcre González

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y un minutos del día doce de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Gabriel Echávarri Fernández, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión extraordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor General, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA:

PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES EN EL PLENO:

La Alcaldía-Presidencia suspende la sesión a las nueve horas y treinta y dos minutos, con anterioridad al debate del punto I-1.1. para la intervención de D^a. M^a. Teresa Vicente Arcos, en nombre y representación de la sección sindical de Comisiones Obreras del Ayuntamiento de Alicante, reanudándose la misma a las nueve horas y treinta y seis minutos.

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-1.1. PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2017: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

El pasado día 22 de marzo, el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de

Alicante acordó aprobar inicialmente el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2017 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus organismos autónomos administrativos.

Igualmente, han sido aprobadas inicialmente en el mismo Acuerdo la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos.

El expediente ha sido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, mediante la publicación de edicto en el BOP n°.59, de 24 de marzo de 2017, por lo que el periodo de alegaciones es el comprendido entre el día 25 de marzo y el día 19 de abril, ambos inclusive. Dentro del citado periodo se han presentado doce escritos de alegaciones, que figuran en su expediente, y que así constan en los certificados expedidos por el Sr. Vicesecretario, y que son los siguientes:

Alegaciones al Presupuesto y a la Plantilla de Personal:

FECHA N° REGISTRO INTERESADO

1ª 06/04/2017	E201723228	Sempere Hernández Teresa C., funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en nombre propio y en representación del colectivo de Técnicos Auxiliares de Imagen, Delineación o Topografía.	
2ª18/04/2017	E2017025304	Antonio Mira-Perceval Graelis, coordinador Unidad Territorial de Alicante.Coordinadora Valenciana de ONGD.	
3ª18/04/2017	E2017025569	Cristabela Zornoza de los Santos, Secretaria General del SEP-CV en el Ayuntamiento de Alicante.	
4ª18/04/2017	E2017025573	Cristabela Zornoza de los Santos, Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Alicante.	
5ª19/04/2017	E2017025696	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.	

6 ^a 19/04/2017	E2017025698	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.
7ª19/04/2017	E2017025699	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.
8ª19/04/2017	E2017025701	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.
9ª19/04/2017	E2017025704	Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante.
10 ^a 19/04/2017	E2017025857	Fernando Ferrández González, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova.
11ª19/04/2017	E2017025907	Sergio Casares Serrano, Secretario General de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante.
12ª19/04/2017	E2017026019	Marisa Navarro Forcada, Secretaria General de la Sección Sindical de UGT en el Ayuntamiento de Alicante.

Las alegaciones presentadas en plazo, en síntesis, solicitan lo siguiente:

<u>Con referencia al **escrito nº.1**</u>, presentado en fecha 06/04/2017 con nº. de registro E2017023228, por Dña. Teresa C.Sempere Hernández, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en nombre propio y en representación del colectivo de Técnicos Auxiliares de Imagen, Delineación o Topografía, presentan alegaciones a la Plantilla y Presupuesto 2017, solicitando lo siguiente:

- 1°. Que se incluya en el Presupuesto de 2017 y en la Plantilla municipal, la creación del Grupo B, como paso previo a la promoción interna solicitada por este colectivo.
 - 2°. Que se lleven a cabo las peticiones siguientes:

- —Que sea elevado el nivel del Complemento de Destino del puesto de trabajo de este colectivo, del nivel 19 actual, al nivel 21, así como las retribuciones percibidas en concepto del Complemento Específico, para evitar el agravio comparativo con los Programadores Informáticos y como reconocimiento a las funciones que se vienen realizando habitualmente.
- −El reconocimiento del puesto como Técnico Superior en Delineación y por ello la integración de los Tecnicos Auxiliares de Imagen, Delineación o Topografía en el Grupo B mediante promoción interna, según establece la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana.
- -Que se incluyan en la Plantilla y en el Presupuesto de 2017 las peticiones de este colectivo de Técnicos Auxiliares de Imagen, Delineación o Topografía.

Con referencia al **escrito nº.2**, presentado en fecha 18/04/2017 con nº. de registro E2017025304, por D. Antonio Mira-Perceval Graelis, coordinador Unidad Territorial de Alicante, Coordinadora Valenciana de ONGD, presenta alegaciones al Presupuesto 2017, solicitando lo siguiente:

Que en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alicante para el año 2017, en materia de Cooperación Internacional al Desarrollo, competencia de la Concejalía de Participación Ciudadana, Vivienda, Acción Social y Cooperación, aumente hasta el 0,25% del presupuesto total consolidado en el camino del cumplimiento del 0,70% de los presupuestos al final del mandato.

- En el **escrito** nº. 3 presentado en fecha 18/04/2017 con el nº. E2017025569 por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, Secretaria General del SEP-CV, en el Ayuntamiento de Alicante se presentan Alegaciones al Presupuesto y Plantilla 2017 y se solicita lo siguiente:
- 1°.- La Reposición de las plazas amortizadas desde el año 2010, dotando al presupuesto de la cantidad que sea precisa para dicha reposición.
- 2°.- Dotar a las brigadas de los medios materiales necesarios para que, progresivamente, se recuperen los servicios que en estos momentos están externalizados, a través del concepto "inversión financieramente sostenible".
- 3°.- Renovación de la flota de vehículos de todas las brigadas, así como la del colectivo de seguridad.
 - 4°.- Subida del complemento de festividad en 60 €.

- 5°.- Aplicación del Grupo B en la Plantilla Municipal en base al Decreto Legislativo 5/2015, de acuerdo a las titulaciones y en función del nivel de responsabilidad de las funciones que desempeñan y características de las pruebas de acceso, como pueden ser los Delineantes, Capataces Jefes, Animadores socio-culturales, informáticos, así como todo el que reúna los requisitos que marca el decreto mencionado.
- 6°.- Equiparación económica de los interinos OAP con los Auxiliares de Servicios C2.
- 7°.- Creación y convocatoria de plazas por promoción interna: Inspectores C1, Técnico Auxiliar C1, Administrativos, Técnicos Medios, Técnicos Superior para puestos específicos, favoreciendo con ello la carrera profesional de los funcionarios y funcionarias del Ayuntamiento.
- 8°.- Iniciar la carrera horizontal dotando de plazas necesarias para que el personal del mismo grupo pueda optar a plazas de niveles superiores.
 - 9°.- Subida de dos niveles a Auxiliares Administrativos.
- 10°.- Dotar una partida económica para iniciar la carrera profesional de toda la plantilla municipal.
- En el escrito nº.4 presentado en fecha 18/04/2017 con el nº. E2017025573 por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, como Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Alicante y en representación de la misma se presentan Alegaciones al Presupuesto y Plantilla 2017 y se solicita lo siguiente:
- 1°. Negociación de la Carrera Profesional, compromiso de éste Equipo de Gobierno que aún no se ha llevado a cabo.
- 2°. Implantación del Grupo B en la RPT Municipal, ya que solo existe para el colectivo del SPEIS, lo que nos parece un agravio comparativo para el resto de colectivos que reúnen los requisitos para ocupar dicho grupo, algo que se debería haber hecho tras la aprobación del EBEP en el 2007.
 - 3°. Iniciar la Carrera Horizontal.
- 4°. Equiparar económicamente al personal interino enmarcado en el Grupo OAP con el colectivo de Auxiliares de Servicios funcionarios enmarcados

en el Grupo C2, ya que nos parece un agravio comparativo ya que realizan las mismas funciones. Igual trabajo, igual salario.

- 5°. Recuperar el 100% de las retribuciones en situación de Incapacidad Temporal.
 - 6°. Incremento de la plantilla y reorganización de la misma.
- 7°. Aprobación de las Ofertas de Empleo Público, mediante concursooposición y consolidación de empleo.
- 8°. Compromiso de sustitución de las ausencias por permisos, excedencias e incapacidades de larga duración.
 - 9°.- Recuperación de servicios privatizados o externalizados.
 - 10°.- Ampliación del seguro de vida a todo el personal municipal.
- 11°.- Puesta en marcha de la promoción interna, teniendo en cuenta las reclasificaciones con informes de jefaturas.
- 12°.- Nombramiento urgente de personal interino en Banda Sinfónica Municipal, Acción Social, Bomberos, Policía Local, Brigadas Municipales y Auxiliares de Servicios.
- 13°.- Habilitar una partida específica para inversiones en medios materiales y en Prevención de Riesgos Laborales.

En el escrito nº.5 presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025696 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal solicita resumidamente, que se proceda a igualar las condiciones y coberturas del Seguro de Accidentes Laborales del personal del Ayuntamiento, con las condiciones del Seguro de Vida y Accidentes Laborales que poseen los miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, tanto en sus cuantías como en sus coberturas, ampliándose para ello la aplicación presupuestaria 21-920-16205.

Se solicita que todo ello se realice detrayendo proporcionalmente de las partidas que el Equipo de Gobierno considere del presupuesto municipal.

En el escrito nº.6 presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025698 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal solicita que teniendo en cuenta el coste de los contratos, más IVA que desembolsa el Consistorio en trabajos que podrían realizar perfectamente la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento, y tras el contínuo deterioro de la plantilla de Brigadas Municipales debido a las amortizaciones sufridas en los últimos años, solicitamos se cubran todas las vacantes que vayan quedando por jubilación, e incluso, aumentando la plantilla con el fin de promover el ahorro del Ayuntamiento de Alicante y a la vez creando empleo en la ciudad. Tal y como se comprometió en su Programa Electoral el PSOE.

Se solicita que todo ello se realice detrayendo proporcionalmente de las partidas que el Equipo de Gobierno considere del presupuesto municipal.

En el escrito nº. 7 presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025699 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal solicita la inclusión del concepto de Carrera Profesional en los Presupuestos Municipales Capitulo I, para todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Alicante, para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 16.3 del TREBEP y los artículos 115 y 117 de la LOGFVP, y demás normativa ya expuesta en escrito presentado en registro general con nº. 2016055315.

Se solicita que todo ello se realice detrayendo proporcionalmente de las partidas que el Equipo de Gobierno considere del presupuesto municipal.

En el escrito nº. 8 presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025701 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal solicita que ante la elevada cifra de eventualidad y precariedad en el empleo público del Excmo Ayuntamiento de Alicante, se adopten medidas urgentes para reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8% como se ha acordado en el Acuerdo firmado con el Ministerio por parte de los tres sindicatos

mayoritarios a nivel estatal. Para ello solicita la inclusión en el Presupuesto Municipal de 2017, de una partida para los gastos que supondría dicho procedimiento de consolidación para los empleados interinos del Excmo Ayunatmiento de Alicante.

Se solicita que todo ello se realice detrayendo proporcionalmente de las partidas que el Equipo de Gobierno considere del presupuesto municipal.

En el escrito nº. 9 presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025704 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto Municipal solicita que, ante la elevada cifra de envejecimiento de la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Alicante, sobre todo en el área de Seguridad con un 52% de más de 45 años de edad, y tras los acuerdos adoptados en el Ministerio de Hacienda y Función Pública para la mejora del empleo público, se amplie urgente la Oferta de Empleo Público en el Ayuntamiento de Alicante para poder prestar los servicios adecuados a la ciudadanía, y subsanar todas las deficiencias de personal, ampliándose para ello el Capítulo I de los Presupuestos Municipales de 2017.

Se solicita que todo ello se realice detrayendo proporcionalmente de las partidas que el Equipo de Gobierno considere del presupuesto municipal.

<u>En el **escrito nº.10**</u> presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025857 por D.Fernando Ferrández González, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova.solicita con respecto al Presupuesto Municipal, resumidamente lo siguiente:

Que quede incluido en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante el concepto de "Acondicionamiento Y Rehabilitación de la carretera de acceso a Urbanova", con la dotación presupuestaria prevista en el proyecto técnico definitivo cuantificado en 855.137,69 euros dentro del capítulo 6 de inversiones, así como con la aplicación presupuestaria que corresponda.

En el **escrito** nº.11 presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025907 por D Sergio Casares Serrano, Secretario General de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante, solicita con respecto al Presupuesto y la Plantilla Municipal, resumidamente lo siguiente:

Primera. Creación/transformación de plazas en la Plantilla de personal funcionario.

Se considera que deberían ser prioritarios o esenciales determinados Servicios Municipales, lo cual supondría la posibilidad de crear nuevas plazas y/o transformar otras plazas existentes y que en concreto serían las siguientes:

- -32 plazas de bombero/a.
- -74 plazas de Agente de la Policía Local.
- -10 plazas de Trabajador/a Social.
- 4 plazas de Psicólogo/a.
- 2 plazas de Profesor/a Superior dela Banda Sinfónica Municipal.

Exponiéndose en la alegación los argumentos adicionales para las plazas referentes a la Policía Local.

Segunda.- Plantilla del Patronato de Educación Infantil.-

Se solicita la cobertura de las ausencias por incapacidad temporal, permisos, licencias, etc., del personal no docente de cocina ante la repercusión que tiene la falta de personal en la nutrición y salud de los menores atendidos en las escuelas. Igualmente se solicita la recuperación de 4 plazas de Educador/a, y la sustitución inmediata de las ausencias por incapacidad temporal, reducciones de jornada, permisos y licencias del personal educador.

Tercera.- Prevención de Riesgos Laborales.-

Se solicita la creación de una aplicación presupuestaria con dotación suficiente para el Servicio de Prevención Municipal que permita hacer frente a la planificación de la Acción Preventiva que el Comité de Seguridad y Salud acuerde y del que se realice el seguimiento.

Cuarta.- Reclasificación de Plazas por promoción interna.-

En síntesis, se solicita lo siguiente:

El 22 de febrero de 2017 se presentó escrito con la solicitud de inicio de los expedientes de reclasificación de plazas para su inclusión en los presupuesto de 2017.

(Consta en el escrito de alegaciones la relación de plazas afectadas por la propuesta, que no se reproducen aquí por su extensión.)

En definitiva, se solicita como mínimo, la creación de las plazas para ser cubiertas por el sistema de promoción interna, con la amortización de las que queden vacantes, sobre las que consta informe favorable remitido a la Concejalia de Recursos Humanos, Organización y Calidad.

El impacto presupuestario que supone esta promoción interna no se produciría en su totalidad en este ejercicio económico reduciéndose el coste al último trimestre del año o se podría derivar al ejercicio siguiente.

Quinta.-Carrera Profesional.-

La carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño establecidas en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, son de aplicación a todas las administraciones públicas, incluida la Administración Local y por ello, aunque no sea de aplicación directa el decreto reseñado, es por lo que se solicita que se proceda a la negociación de la carrera profesional y evaluación del desempeño para su implantación en el Ayuntamiento de Alicante y Organismos Autónomos, tomando como referencia la propuesta presentada por todos los sindicatos municipales el 9 de diciembre de 2016.

Para ello es necesario consignar una partida presupuestaria suficiente y adecuada para poder abordar dicha implantación en 2017.

Quinta (bis).- Policía Local.-

Se solicita en síntesis lo siguiente:

- La creación de 74 plazas de Policia Local (expuestas en la alegación primera).
- Creación de una partida presupuestaria que abarque la formación de la Policia Local con un mínimo de 20.000,00 euros.
- La dotación presupuestada para el mantenimiento de instalaciones de la Policia Local de 24.500,00 euros resulta insuficiente dada la cantidad de funcionarios que se solapan diariamente durante tres turnos cada jornada laboral.
- Resulta insuficiente la cantidad presupuestada para armamento, debiendo presupuestarse al menos 100.000,00 euros.
- Que se consideren en el presupuesto partidas específicas para las unidades de Atestados, Ciclista, GOIR, etc, como se hace con la Canina y la marítima.

Séxta.- Formación.-

Se detalla que las cantidades destinadas en el Presupuesto de 2017 a actividades formativas realizadas por empresas (55.000,75 €) y matrículas cursos de perfeccionamiento (20.000,00 €), son inferiores a las consignadas en el Presupuesto del año 2011 (68.441,75 € y 34.277,00 €respectivamente), y que incluso con respecto al año 2016 se reduce el gasto presupuestado para la formación en cursos de perfeccionamiento. Por ello se solicita que las aplicaciones presupuestarias para formación se mantengan en los niveles de 2011, para dar cobertura a las propuestas formativas remitidas por los Servicios y los sindicatos.

Séptima.- Aportaciones a Planes de Pensiones.-

Se solicita que se adopte el compromiso de destinar una cuantía equivalente como máximo, al 0,3 % de la masa salarial para realizar aportaciones al Plan de Pensiones de Empleo mediante el incremento de las siguientes aplicaciones:

147-211-25 Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (otro personal)

137-211-25 Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (laborales)

127-211-25 Contribuciones a Planes y Fondos de Pensiones (funcionarios)

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Todo ello con motivo de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 (Ley 48/2015 de 9 de octubre), actualmente prorrogado en esta materia.

En el **escrito nº. 12** presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017026019 por Dña. Marisa Navarro Forcada, Secretaria General de la Sección Sindical UGT en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla de Plazas solicita que,

Primera.- Educación.-

Agilizar el proceso de bolsa de Auxiliares de servicio de Centros Escolares y cubrir de forma inmediata las ausencias cualquiera que sea su naturaleza (permiso, licencias, jubilaciones, reducciones...).

Patronato Escuelas Infantiles.-

Que se proceda a cubrir a la mayor brevedad todas las ausencias por IT, jubilaciones, reducciones de jornada, permisos y licencias del personal educador, haciéndose constar que es un sector prioritario.

Segunda.- Cultura.-

Que se tenga en cuenta la cobertura de ausencias en Bibliotecas y Banda Sinfónica Municipal, mediante la creación de nuevas plazas en dichos colectivos por transformación de otras ya existentes y dar cobertura a las necesidades planteadas, ya que de lo contrario aumenta el detrimento en la calidad de los servicios ofrecidos a la ciudadanía.

Con respecto al material es urgente abordar una importante ampliación de la dotación para transporte, reparación instrumental, derechos de autor, dietas y desplazamientos, etc.

Tercera.- Seguridad.-

Estando encuadrado como un Sector Prioritario y esencial, está carente de personal, siendo necesarios 135 agentes y 75 mandos intermedios. Se reitera la envejecida plantilla de la Policia Local de Alicante, con el agravante de la

futura Ley de Jubilación anticipada y el aumento de solicitudes de segunda actividad.

Por otra parte y dado el alto nivel de alerta antiterrorista, se solicita la implementación de la dotación económica, al efecto de dotar al personal de herramientas y medios acordes a esta situación, así como la amplicación de la partida de armamento renovando el revolver por la pistola semiautomática.

Por último se solicita que los ingresos en concepto de Seguro de Consorcios revierta en el área de Seguridad que abarca Speis, Protección Civil y Policía Local y no sólo en un colectivo, hasta que el Ayuntamiento tenga más disponibilidad.

Cuarta.- (no existe).-

Quinta.- Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y Carrera Profesional.-

Debe proveerse dotación presupuestaria suficiente para nutrir la actual RPT y la extensión del grupo B a todos los colectivos del Ayuntamiento que permita el acceso del C1 al B y adaptar de esta forma a la clasificación de grupos y subgrupos vigente en la normativa (TREBEP). Igualmente es necesario consignar una partida presupuestaria suficiente para poder abordar la implantación de manera progresiva de la Carrera profesional vertical y horizontal.

Medidas reductoras de Empleo Temporal (Consolidación y estabilización).-

Teniendo en cuenta que está recogido en la normativa vigente (TREBEP 5/2015), en el Acuerdo anteriormente reflejado y en el borrador de Ley de Presupuestos Generals, y que no supone un coste adicional, se solicita se materialice en la medida recogida dicha norma respecto a la tasa de reposición (100% sectores prioritarios, y 50% en el resto de sectores) dentro de los límites y reglas de gasto establecido.

Sexta.- Seguro de vida: Entendiendo que la vida de todos los trabajadores tiene el mismo valor, se solicita la EXTENSIÓN del Seguro de vida

existente para un colectivo de funcionarios, al conjunto de empleados y empleadas municipales, en todos los casos y cuantías.

Séptima.- Ayudas Sociales.- Se solicita la ampliación de las aplicaciones presupuestarias relativas al gasto social (sanitarias, estudios) que con el equipo anterior sufrió un recorte importante, de manera que no estén sujetas a disponibilidad.

Octava.- Parque móvil: Se solicita implantar un sistema de renting para los vehículos municipales, que en los últimos años presentan deficiencias derivadas de su antigüedad, poniendo en riesgo la integridad de los trabajadores. Esta medida podría introducirse de forma progresiva racionalizando el gasto, con vehículos menos contaminantes y que incorporen nuevas tecnologías, priorizando con los vehículos de emergencia que prestan servicio continuado las 24 horas todos los dias del año.

El artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Visto lo determinado en el artículo 170.1.anterior, los reclamantes citados anteriormente están legitimados para presentar las alegaciones que nos ocupan, por lo que a continuación se analizan las mismas.

Cabe señalar que los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado están tasados por la ley. Así, el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, establece lo siguiente:

"2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto."

Sobre el fondo de los asuntos apuntados en los distintos escritos de alegaciones, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES:

Por lo que se refiere al escrito nº. 1 de alegaciones presentado en fecha 06/04/2017 con nº. de registro E2017023228, por Dña. Teresa C.Sempere Hernández, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en nombre propio y en representación del colectivo de Técnicos Auxiliares de Imagen, Delineación o Topografía, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por ello **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Teresa C. Sempere Hernández.**

Con respecto al escrito nº.2, presentado en fecha 18/04/2017 con nº. de registro E2017025304, por D. Antonio Mira-Perceval Graelis, coordinador Unidad Territorial de Alicante, Coordinadora Valenciana de ONGD, en su alegación al

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Presupuesto 2017, se determina lo siguiente:

Analizada la alegación presentada, no se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, por ello **procede la desestimación de la alegación presentada por D. Antonio Mira-Perceval Graelis.**

En lo referente al escrito nº. 3 presentado en fecha 18/04/2017 con el nº. E2017025569 por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, Secretaria General del SEP-CV, en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se realizan las consideraciones siguientes:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos.**

En cuanto al escrito nº.4, presentado en fecha 18/04/2017 con el nº. E2017025573, por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos, como Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Alicante y en representación de la misma, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Cristabela Zornoza de los Santos.

En lo que respecta al escrito nº. 5, presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025696 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría

Respecto al escrito nº.6, presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025698 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas las alegaciones presentadas al Presupuesto Municipal, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría.**

En cuanto al escrito nº.7, presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025699 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría.

En cuanto al escrito nº.8, presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025701 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría.**

En cuanto al escrito nº.9, presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025704 por Dña. Marián Molero Santamaría, Secretaria General de la Sección Sindical CSIF en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia, **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marián Molero Santamaría.**

En lo que se refiere al escrito nº.10 presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025857 por D.Fernando Ferrández González, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova en sus Alegaciones al Presupuesto General, se determina lo siguiente:

Con referencia al proyecto objeto de la presente Alegación,, el Equipo de Gobierno, mediante solicitud de dotación presupuestaria efectuada por la Concejalía de Urbanismo, tiene prevista la consignación presupuestaria necesaria para la ejecución del proyecto mencionado. Sin embargo, no lo ha hecho utilizando la fórmula de su inclusión en el Proyecto de Presupuesto General de 2017, sino que su financiación como Inversión Sostenible, se obtendrá de la utilización del Remanente de Tesorería obtenido de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2016, dadas las actuales restricciones financieras y presupuestarias existentes.

Una vez tramitado el oportuno Expediente de Modificación de Créditos por parte de la Concejalía de Hacienda, el Presupuesto Municipal de 2017 será modificado incluyendo la aplicación presupuestaria denominada "Paseo peatonal y ciclista Urbanova", financiada con el Remanente obtenido de la Liquidación de 2016. por importe de 855.137,69 euros.

Por todo lo expuesto, y considerando además que la alegación planteada no se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto,

procede la desestimación de la alegación planteada por D. Fernando Ferrández González, en representación de la Asociación de Vecinos de Urbanova.

En cuanto al escrito nº.11, presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017025907 por D Sergio Casares Serrano, Secretario General de la Sección Sindical de CCOO en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia, **procede la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Sergio Casares Serrano.**

En cuanto al escrito nº.12, presentado en fecha 19/04/2017 con nº. E2017026019 por Dña. Marisa Navarro Forcada, Secretaria General de la Sección Sindical UGT en el Ayuntamiento de Alicante, en sus Alegaciones al Presupuesto General y Plantilla, se determina lo siguiente:

Analizadas todas y cada una de las alegaciones presentadas, ninguna de ellas se encuentra entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia, procede la desestimación de las alegaciones presentadas por Dña. Marisa Navarro Forcada.

Sin perjuicio de todo lo anterior, hay que tener en cuenta que, desde el punto de vista de la suficiencia de las aplicaciones presupuestarias de gasto para atender a los servicios obligatorios, el Presupuesto aprobado inicialmente es el resultado de la asignación de los recursos financieros disponibles a aquellos fines que técnica y políticamente se han considerado como prioritarios, en coordinación con las distintas áreas operativas. Cada servicio asigna consignación a aquellas aplicaciones presupuestarias que han consideradas más necesarias y prioritarias.

El Ayuntamiento, a través del Presupuesto, ordena sus recursos en virtud de una planificación de ingresos y gastos para el ejercicio, que se lleva a efecto considerando en primer lugar las normas legales de obligado cumplimiento, así como los compromisos de carácter político que no se opongan a las citadas normas, todo ello en consonancia y sujeto a la existencia de recursos financieros suficientes.

La gestión de los recursos disponibles obliga a establecer prioridades en función de las necesidades existentes, que el Equipo de Gobierno valora y cuantifica, ya que de él depende la confección del documento presupuestario.

Por otra parte, la Plantilla es un instrumento de racionalización de los recursos humanos de cada administración y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público debe tener como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

La planificación de los recursos humanos entra dentro de las facultades discrecionales de la Administración, con respeto en todo caso a las normas que regulan dicha materia, por lo que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el Ayuntamiento, a través de sus órganos de gobierno, puede adoptar los acuerdos que estime pertinentes.

A la vista de cuanto antecede, procede a juicio de los técnicos informantes, desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal, y la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2017 integrado por el propio del Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos Administrativos, así como la Plantilla de Plazas del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos, siendo los importes totales de cada uno de los presupuestos individuales y del Presupuesto General los que fueron inicialmente aprobados.

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento mantiene su disposición de atender a lo largo del actual mandato corporativo, tal y como manifestó el pasado año, tantas reclamaciones planteadas como sea posible.

A lo largo del año 2016, se ha podido comprobar que se han realizado acciones dirigidas a cumplir el compromiso adquirido de atender las entonces reclamaciones planteadas.

Se realizarán los estudios previos pertinentes para que se responda a las necesidades del Servicio y se sometan a las directrices, criterios y disponibilidad económica del Ayuntamiento plasmándose en los correspondientes instrumentos de ordenación de los recursos humanos que contempla la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, enuncia que en el período de exposición pública se han presentado 12 alegaciones o reclamaciones a los Presupuestos aprobados inicialmente por acuerdo de Pleno de 22 de marzo de 2017, que resultan inadmisibles técnicamente por la aplicación del artículo 170.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que solo admite tres motivos tasados: por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados o bien éstos para las necesidades para las que esté previsto. Refiere que la Comisión de Hacienda dictaminó favorablemente la propuesta de acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto y la Plantilla. Aclara que las alegaciones, presentadas por sindicatos del Ayuntamiento, solo se desestiman por aplicación del precepto citado, y en este momento procesal de ratificación de lo ya aprobado, no porque no puedan apreciarse como dignas de ser tenidas en cuenta en la mejora progresiva de la política de personal dentro de las disponibilidades legalmente permitidas, que se tratarán, no solo para las cuestiones que afectan a los policías y los bomberos, en el ámbito adecuado que es la Mesa General de Negociación, apostillando que el Ayuntamiento cumplirá los compromisos adquiridos en materia de personal conforme figura en la propuesta de acuerdo. Puntualiza que solo dos alegaciones se han presentado por ciudadanos particulares, una referida a cooperación internacional al desarrollo que pide que este año se dedique a este objeto el 0,25 % del Presupuesto, cuando realmente se dedica el 0,331 %, porcentaje superior,

por tanto, a lo solicitado, y la otra alegación se refiere a una inversión ya proyectada y que se acometerá en el presente ejercicio con cargo a inversiones sostenibles.

- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, dice entender las explicaciones de los técnicos respecto a la imposibilidad de aceptar alegaciones presentadas dado que no se ajustan a lo dispuesto en la Ley, e insta al equipo de gobierno a llevar a efecto los proyectos de inversiones, sobre todo los innovadores y de crecimiento cultural, recogidos en los Presupuestos, lamentando que se aprueben éstos casi a la mitad del ejercicio, y y que se ponga en el mapa de España y de Europa ese punto de capitalidad que es Alicante.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, valora que si no mejoran las condiciones de los empleados públicos no se pueden prestar servicios de calidad a la ciudadanía y subraya que en la Comisión de Hacienda se explicitó un compromiso político por parte del gobierno municipal de ir atendiendo las alegaciones de los sindicatos en la medida de lo posible, sentándose a negociar con ellos, y espera que se cumpla. Por otro lado, espera que en la ejecución de estos presupuestos haya unidad en lugar de división para así poder llevar a cabo los proyectos de ciudad, como la EDUSI, el plan de ciudad, la peatonalización de la Explanada, y seguir recortando, como dice que se está haciendo, la gran deuda heredada por el partido Popular.
- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, reseña que se reúnen hoy en el Pleno para ratificar o no los presupuestos municipales, para lo que queda del año, y anuncia que su voto va a negativo, al igual que lo fue respecto de la aprobación inicial, dado que no han cambiado las cuentas y siguen siendo los mismos gestores, que entiende que evidencian división al tener los tres partidos que conforman el gobierno municipal modelos de ciudad distintos. Cuestiona que estos presupuestos puedan llegar a ejecutarse este ejercicio y que respondan al interés general del conjunto de la ciudadanía. Pide al gobierno municipal que cumpla los compromisos adquiridos con los sindicatos para ir atendiendo sus alegaciones y, por último, afirma que no pueden avalar unos presupuestos en los que no se atisban políticas dirigidas a la generación de riqueza, a la creación de empleo o para el fomento de la obra pública en infraestructuras vitales para Alicante.
- **D. Luis Barcala**, Portavoz del Grupo Popular, afirma que estos presupuestos no responden a ninguna de las prioridades de su grupo, que son el empleo, el apoyo a las personas más necesitadas, los servicios de calidad y el

impulso económico, reiterando que por ese motivo presentaron una enmienda a la totalidad. Considera que estos presupuestos nacen del chantaje entre los tres partidos que conforman el gobierno municipal y advierte que lo hacen enmendados y pendientes de una próxima modificación presupuestaria y considera que la fecha de su aprobación implicará que no se ejecuten muchas de las inversiones sostenibles anunciadas. Manifiesta que para la creación de riqueza es necesario dar facilidades a las empresas y a los autónomos, proponiendo que se bajen los impuestos y que reciban incentivos fiscales, y pide que en lugar de anuncios de nuevos proyectos se lleven a cabo todos los que están pendientes. Termina anunciando su voto en contra.

- **D. Fernando Sepulcre**, Concejal No Adscrito, apela a que se acabe con la suciedad que sufre la ciudad, que se garantice la seguridad en nuestros barrios, se potencie el sector del comercio y a nuestros autónomos, se posibiliten oportunidades para los jóvenes y emprendedores y que terminen los miembros del equipo de gobierno con sus batallas personales y sepan liderar un proyecto sólido, coherente y con sentido porque Alicante se lo merece.
- **D**^a. Nerea Belmonte, Concejala No Adscrita, reitera que se abstiene por responsabilidad e insta a los tres partidos que conforman el equipo de gobierno a recuperar la unidad y gobernar de manera conjunta conforme al pacto de gobierno inicial o con arreglo a las modificaciones que acuerden.
- **D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, valora positivamente que el equipo de gobierno, aún estando en minoría, sea capaz de conseguir que se aprueben los presupuestos municipales. Recrimina a los grupos de la oposición que incurran de nuevo en irresponsabilidad al no apoyar estos presupuestos, lo cual es consecutivo a su voto contrario a la Declaración Institucional de este Ayuntamiento por la que se pedía al Ministerio de Hacienda el levantamiento del Plan de Ajuste, que lastra la gestión del gobierno municipal, al limitar las inversiones hasta el año 2022 que no pueden superar los diez millones de euros, constituyendo un castigo que no es responsabilidad del actual equipo de gobierno sino del anterior del PP, por su nefasta gestión económica, y tampoco apoyaron las enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para evitar el maltrato de los mismos a esta ciudad y a las comarcas alicantinas, citando una disminución de inversión respecto del año anterior de 175 millones de euros y una deuda histórica con la Comunidad Valenciana de 15.000 millones de euros. Atribuye a la oposición la deslealtad de estar en contra de que lleguen

a esta ciudad fondos europeos para poder ejecutar la EDUSI, el Plan de Inclusión Social y para inversiones en los barrios y en las partidas rurales. Enfatiza que el Presupuesto va dirigido a la mayoría por su clara orientación social, apuntando que también reconcilian a la ciudad con su memoria histórica, y que son realistas, responsables, que hacen a la ciudad más amable y sostenible e incluyen la puesta en marcha de proyectos de futuro como el Plan de Ciudad y el Plan General de Ordenación Urbana. Termina apelando a los grupos de la oposición a que no boicoteen los presupuestos, sin presentar alternativa y con la única intención de castigar al gobierno municipal.

- **D**^a. Yaneth Giraldo, Portavoz del Grupo Ciudadanos, le replica que serían irresponsables, a su juicio, si avalaran unas cuentas que no responden a las necesidades de la mayoría social de la ciudad.
- D. Miguel Ángel Pavón, Portavoz del Grupo Guanayar Alacant, pone en valor que cuando se aprobó inicialmente el Presupuesto se aceptaron más de 20 de las enmiendas presentadas por la oposición, significando que se rechazaron las enmiendas que perseguían bloquear la acción de gobierno en perjuicio de la ciudad, citando respecto al Grupo Popular el recorte de 350.000 euros consignados para ayudas sociales de emergencia social, 275.000 euros a las obras de la plaza de la Ciudad de la Justicia y 190.000 euros necesarios para llevar adelante los trabajos del Plan General Estructural, y al Grupo Ciudadanos le plantea que tienen una nueva oportunidad para desmarcarse del PP, para que, si no quieren votar a favor, por lo menos se abstengan, y dejen de estar instalados en el bloqueo de la acción del gobierno. Trae a colación que los límites del techo de gasto, el plan de ajuste y restricciones en materia de contratación de personal, les encorsetan, por lo que mediante sucesivas modificaciones de créditos tendrán que revertir la situación destinando el remanente de tesorería y los ahorros conseguidos a inversiones sostenibles e incrementar el gasto social para atender adecuadamente todas las situaciones de vulnerabilidad social. También indica que las reclamaciones sindicales en materia de personal serán atendidas en el marco de la Mesa de Negociación de Personal e informa que ya se han puesto a trabajar para que antes del 30 de junio las distintas Concejalías trasladen a la Concejalía de Hacienda las previsiones para un primer borrador de Presupuesto para el ejercicio de 2018.
- **D**^a. Sofía Morales, Concejala de Hacienda, y en representación del Grupo Socialista, puntualiza que por culpa de que el gobierno central no ha conseguido todavía que el parlamento apruebe los Presupuestos Generales del Estado, el Ayuntamiento no puede hacer inversiones sostenibles, al precisar que

se apruebe expresamente la autorización legal para destinar los remanentes de tesorería a tal finalidad, viniéndolo a contraponer a los retrasos que se atribuyen al equipo de gobierno en la aprobación de los presupuestos municipales. Replica al portavoz del Grupo Popular que no haya hecho una crítica al contenido de estos Presupuestos y se haya dedicado a despreciar la acción de gobierno, apostillando frente a esto que, a su juicio, en dos años, muchos ciudadanos ya han notado una mejora de la situación que ellos heredaron.

D. Luis Barcala, Portavoz del Grupo Popular, replica que no apoyaron la Declaración Institucional que pedía el levantamiento del plan de ajuste porque consideraba que era un simple brindis al sol si no iba acompañada de una memoria explicativa de la situación económica del Ayuntamiento. Precisa que no se les convence para que cambien el sentido de su voto cuando los que proponen estos Presupuestos no ponen sobre la mesa ninguna razón de peso para ello, denotando que tampoco creen en ellos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 14 votos a favor (GS, GGA y GC), 12 votos en contra (GP y GC's) y 2 abstenciones (D. Fernando Sepulcre González y D^a Nerea Belmonte Aliaga) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Desestimar en base a los informes técnicos y el dictamen de la Comisión de Hacienda la totalidad de las alegaciones presentadas tanto al Presupuesto como a la Plantilla de Personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y la Plantilla Orgánica de Plazas del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2017 en los términos en que fueron aprobados inicialmente.

El Presupuesto General resumido por capítulos es el siguiente:

Presupuesto del Ayuntamiento

Ingresos	
エコモコ しらしら・	

<u>Capítulo</u>			Euros
1	Impuestos directos.		127.528.399,61
2	Impuestos indirectos .		9.172.090,71
3	Tasas y otros ingresos.		35.811.197,89
4	Transferencias corrientes.		65.206.765,62
5	Ingresos Patrimoniales.		6.136.535,75
7	Transferencias de Capital.		1.050.500,00
8	Activos financieros.		868.029,75
		TOTAL	245.773.519,33

Gastos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
1	Gastos de personal.	89,251,477,81
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	91,154,997,91
3	Gastos financieros.	1.834.811,31
4	Transferencias corrientes.	29.420.241,24
5	Fondo de Contingencia	1.107.594,83
6	Inversiones reales.	9.622.383,24
7	Transferencias de capital.	178.521,80
8	Activos financieros.	868.029,75
9	Pasivos financieros.	20.444.118,27

TOTAL 243.882.176,16

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Ingresos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
3	Tasas y otros Ingresos .	505.030,00
4	Transferencias Corrientes.	1.119.268,00
5	Ingresos Patrimoniales.	1.705.143,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	2.658,00
7	Transferencias de Capital.	112.154,00
8	Activos Financieros.	20.000,00

TOTAL 3.464.253,00

Gastos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
1	Gastos de Personal.	1.061.918,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.536.042,00
3	Gastos Financieros.	213.444,00
4	Transferencias Corrientes.	9.000,00
5	Fondo de Contingencia.	14.346,00
6	Inversiones Reales.	48.731,00
8	Activos Financieros.	20.000,00
9	Pasivos Financieros	560.772,00

TOTAL 3.464.253,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

Ingresos.-

<u>Capítulo</u>			Euros
3	Tasas y otros Ingresos.		272.001,00
4	Transferencias Corrientes.		1.464.893,00
5	Ingresos Patrimoniales.		400,00
8	Activos Financieros.	-	16.000,00
		TOTAL	1.753.294,00

Gastos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
1	Gastos de Personal	1.518.483,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	202.438,00
3	Gastos Financieros	400,00
4	Transferencias Corrientes.	7.200,00
5	Fondo de Contingencia	8.770,00

29

		TOTAL	1.753.294,00
8	Activos Financieros	<u>-</u>	16.000,00
6	Inversiones Reales		1.509.200,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

Ingresos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
3	Tasas y Otros Ingresos	315,00
4	Transferencias Corrientes	1.439.768,28
5	Ingresos Patrimoniales	548.756,79
7	Transferencias de Capital	90.000,00
8	Activos Financieros	8.000,00
	TOTAL	2 086 840 07

Gastos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
1	Gastos de Personal	640.325,99
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1.313.714,47
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	25.876,45
5	Fondo de Contingencia	8.623,16
6	Inversiones Reales	90.000,00
8	Activos Financieros	8.000,00

TOTAL 2.086.840,07

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

Ingresos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
3	Tasas v otros ingresos	73.934.00

4 5 7	Transferencias corrientes Ingresos Patrimoniales Transferencias de Capital		1.685.333,00 2,00 8.000,00
8	Activos financieros	_	12.000,00
		TOTAL	1.779.269,00
Gastos			
<u>Capítulo</u>			Euros
1	Gastos de personal		938.179,00
2	Castas an bianas comientas y compinios		652 125 00

1	Gastos de personal	938.179,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	652.135,00
3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	159.005,00
5	Fondo de Contingencia.	8.950,00
6	Inversiones Reales.	8.000,00
8	Activos financieros	12.000,00

TOTAL 1.779.269,00

Presupuesto del Consorcio de Televisión Digital "Alicante Canal 21"

Ingresos.-

<u>Capítulo</u>			Euros
3	Tasas y otros ingresos		2.500,00
4	Transferencias corrientes		282.470,00
		TOTAL	284.970,00

Gastos.-

<u>Capítulo</u>		Euros
1	Gastos de personal	80.120,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	200.850,00
6	Inversiones Reales.	4.000.00

31

TOTAL	284.970.00

Tercero.-Publicar el presente acuerdo con inclusión del Presupuesto, resumido por capítulos, y la Plantilla aprobados, en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO Nº 1

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION- TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TESORERO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION- TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TESORERO/A ADJUNTO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL	INTERVENCION- TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TECNICO DE GESTIÓN (3)	12	A2	ADMINISTRACION GENERAL	GESTIÓN	GESTIÓN	TECNICO MEDIO
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	43	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
ADMINISTRATIVO	140	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATI VA	ADMINISTRATI VA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	189	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES*	102	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES*	65	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
ARQUEOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ARQUITECTO	7	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
BIOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA, COORDINADOR DE MERCADOS	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO AGRONOMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

S G P

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
INGENIERO INDUSTRIAL	5	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LDO. FILOSOFIA Y LETRAS O CIENCIAS DE LA EDUCACION O PSICOLOGIA	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y PERIODISMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LETRADO/A-ASESOR/A JURIDICO/A	7	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN GEOGRAFIA E HISTORIA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN MATERIAS PROPIAS DE LA RAMA DE HUMANIDADES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN CIENCIAS FISICAS O QUIMICAS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN ECONOMICAS, INFORMATICA O INGENIERIA INDUSTRIAL (ORGANIZACIÓN)	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN FILOLOGIA VALENCIANA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PEDAGOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PSICOLOGO/A	13	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
SOCIOLOGO/A	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO EN ARQUITECTURA O INGENIERIA (SUPERIOR)	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

		T	T		1	
DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR DE INFORMATICA, INGENIERIA O FISICAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EN INFORMATICA O LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES.	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO SUPERIOR EXPERTO SALUD AMBIENTAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
VETERINARIO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO EN DERECHO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
APAREJADOR/A	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES	58	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO EN TRABAJOS SOCIALES O DIPLOMADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ATS O DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES	11	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
DIPLOMADO/A EN FILOSOFIA Y LETRAS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA	14	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA O CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
GRADUADO SOCIAL O DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO AGRICOLA	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	15	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO DE ARQUITECTURA O INGENIERIA (MEDIO)	10	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO EN ACTIVIDADES TURISTICAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
AUXILIAR TECNICO EN ECOLOGIA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TECNICO TOPOGRAFO	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TITULADO DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	9	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

			Т	T	T	T
DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
DELINEANTE	23	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE SISTEMAS	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	6	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN INFORMATICA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR EN SANIDAD AMBIENTAL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO OPERADOR EN EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	TECNICO OPERADOR DE EQUIPOS DE MEDIOS AUDIOVISUALES
LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
PROFESOR/A- SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA	50	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO COORDINADOR PARA EL DESARROLLO Y PROMOCION CULTURAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR



DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO ESPECIALISTA- AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO DE GESTIÓN CULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
TECNICO MEDIO DE CONSUMO	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A DE CALLE	8	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO MEDIO EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO SUPERIOR EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
TECNICO PARA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO- ARTISTICO MUNICIPAL	1	Al	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, SECCION GEOGRAFIA E HISTORIA
TECNICO DE FORMACIÓN	1	Al	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LIC. EN FILOSOFIA Y LETRAS-SECCION CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
INSPECTOR DE PERSONAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO SOCIAL
DIPLOMADO EN RESTAURACION	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
AGENTE DE MOVILIDAD (5)	16	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR DE OBRAS SEMAFORICAS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE CONSUMO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE LIMPIEZA	7	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL COBRADOR DE RECAUDACION	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	14	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL TAQUILLERO DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
TELEFONISTA	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	4	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
MONITORES DEPORTIVOS (8)	18	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
MONITOR OCUPACIONAL	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE INFORMACION JUVENIL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL	35	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INTENDENTE PRINCIPAL	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.(ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
INTENDENTE GENERAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
INTENDENTE	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
INSPECTOR	17	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
AGENTE	488	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA INSPECCIÓN)	TITULADO MEDIO
SUBOFICIAL SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	4	В	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
SARGENTO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	8	В	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
CABO SERVICIO EXTINCION DE INCENDIOS	16	В	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
BOMBERO	137	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA BÁSICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
CAPATAZ DE ALUMBRADO	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
CAPATAZ DE JARDINES	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO (2)	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE TRÁFICO	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO AUXILIAR DE TRÁFICO Y COMUNICACIONES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
OFICIAL CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL	17	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR MECANICO DEL PARQUE MOVIL	6	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE AIC	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE JARDINES	32	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE SEÑALIZACION	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE TALLERES	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	10	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL ELECTRICISTA DE ALUMBRADO	9	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MATARIFE (1)	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL

DENOMINACION DE PLAZAS	dota ción es	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
OFICIAL MECANICO DE MOTOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MECANICO ELECTRICISTA DEL PARQUE MOVIL	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL MOBILIARIO URBANO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL TRACTORISTA	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE AIC*	32	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE JARDINES*	15	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE TALLERES*	10	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE ELECTRICISTA	2	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS	67	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE	45	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
VIGILANTE DE OBRAS	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

¹⁾ PLAZAS A EXTINGUIR, CONDICIONADO A LA CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA GESTION INDIRECTA DEL MATADERO MUNICIPAL.

²⁾ PLAZAS DE TECNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁN LAS PLAZAS DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDEN VACANTES.

³⁾ PLAZAS DE TÉCNICO DE GESTIÓN, PARA PROMOCIÓN INTERNA, CUANDO SE PROCEDA A SU COBERTURA SE AMORTIZARÁ LA PLAZA DEL SUBGRUPO INFERIOR QUE QUEDE VACANTE.

⁵⁾ LAS PLAZAS CORRESPONDEN A LOS ANTIGUOS CONTROLADORES DE TRÁFICO, CON LA NUEVA DENOMINACIÓN "AGENTE DE MOVILIDAD".

⁷⁾ UNA DOTACIÓN DE ADMINISTRATIVO A TIEMPO PARCIAL (30,5H/SEMANALES)

⁸⁾ DOS DOTACIONES DE MONITORES DEPORTIVOS A TIEMPO PARCIAL (24H/SEMANALES)

^{*} LOS FUNCIONARIOS INTERINOS QUE OCUPAN ESTAS PLAZAS DEL SUBGRUPO C2 PERTENECEN A OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES.

PLAZAS A EXTINGUIR CUANDO QUEDEN VACANTES

DENOMINACION DE PLAZAS		GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
AUXILIAR DE POLICIA (1)	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
AYUDANTE DE TALLERES	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
LIMPIADOR/A	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE JARDINES	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
OPERARIO/A DE SERVICIOS VARIOS	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
VIGILANTE DE OBRAS	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
CONSERJE DE GRUPOS ESCOLARES	1	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO

(1) A transformar en Agente de la Policía Local.

PLAZAS A AMORTIZAR CUANDO QUEDEN VACANTES TRAS EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE RECLASIFICACIÓN:

	ROCEDO DE RECEISITORIO.						
DENOMINACION DE PLAZAS		GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	
ADMINISTRATIVO	1	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	
PLAZAS DEL SUBGRUPO C2 DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	15	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL				

*Una vez finalizados los procesos de promoción interna de **Técnicos** de Gestión, Administrativos, Técnico Auxiliar de Acción Social, Técnico Auxiliar de Mantenimiento, Técnico Auxiliar de Tráfico y Comunicaciones, Técnico Auxiliar de Servicios Varios (Mercados) y las plazas de Oficial de Atención Urbana y plaza de Oficial de AIC y Auxiliares de Servicios Generales se procederá a amortizar las plazas de origen que resulten vacantes. A modo orientativo y con la finalidad de no desvirtuar el número de efectivos de la plantilla municipal estas plazas se detraen del número total de plazas de la plantilla.

B) FUNCIONARIOS DE EMPLEO.			
DENOMINACION DEL PUESTO	2017	SUELDO ANUAL	OBSERVACIONES
JEFE DE GABINETE	1	50.130,48	
JEFE DE PROTOCOLO	1	41.213,42	
JEFE DE PRENSA	1	45.672,04	
ASESOR	26	33.981,77	
TOTAL:	29		

ANEXO Nº 2

PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Patronato Municipal de la Vivienda

PLANTILLA PERSONAL FIJO PARA EL EJERCICIO 2017:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº	TITULACIÓN EXIGIDA	RÉGIMEN LABORAL Y OBSERVACIONES
Gerente	1	Superior Universitaria o de Escuela Técnica o capacidad técnica o empresarial (art.25 Est)	Estatutos del Patronato (art. 25,26, 27). Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Grupo A1 nivel 29 Código 2004
Técnicos Superiores: 1 Adj. Gerencia, Programas, Coord y calidad 1 Jefe aréa econom. Contrat. y RRHH 1 Arquitecto 1 Antropólogo social	4	Titulados superiores	Convenio Personal Laboral Ayunt 1 Grupo A1 nivel 28 código 1903 1 Grupo A1 nivel 27 código 1801 1 Grupo A1 nivel 26 código 1653 1 Grupo A1 nivel 26 código 1654
Técnicos Medios: 1 Jefe Of Claustro 2 Trabajador Social 1 T.Medio	4	Dip. Trabajo Social Diplomado universitario	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. 1 Código RPT 1314Grupo A2 nivel 24 3 Código RPT 1102 Grupo A2 nivel 24
Oficial Administrativo	1	Titulación de B.U.P. o equivalente.	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1006 Grupo C1 nivel 2

(Jefe Dpto. cobros)			
Delineante	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 901 Grupo C1 nivel 19
Programador Informático	1	Formación Profesional Grado II	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 1010 Grupo C1 nivel 21
Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe)	1	Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 803 Grupo C2 nivel 18
Oficial Administrativo	5	Titulación de B.U.P. o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 707 Grupo C1 nivel 18
Auxiliar Administrativo	1	Graduado escolar o equivalente	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 313 Grupo C2 nivel 16
Peón Especializado (Capataz)	1	FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento. Código RPT 601 Grupo C2 nivel 18

Patronato Municipal de Educación Infantil

• A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Ninguna plaza.

• B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

• C) PERSONAL LABORAL

Plazas	Dotación	Titulación	Observaciones
Diplom. En Ciencias Económ. O Empres.	1	Diplom. C. Económ. o Empresariales	FIJO
Diplomado en Trab.		Diplomado en Trabajo	

47

Social	1	Social	FIJO
Educador	23	Profesor E.G.B.	FIJOS (1)
Oficial Administrativo	2	B.U.P.	FIJOS
Apoyo a siestas	13	Técnico en Educación Infantil	TEMPORAL T.PARCIAL NO FIJOS
Cocinero	2	Cert. Estudios Primarios	FIJOS
Ayudante cocina y servicio de comedor y limpieza	6	Certif. Estudios Primarios	FIJOS
Portero	2	Certif. Estudios Primarios	FIJOS

⁽¹⁾ De ellos, 3 accedieron a la plaza con la titulación exigida. El resto está equiparado, por Convenio, a efectos retributivos.

El personal del Ayuntamiento de Alicante podrá ser adscrito a los puestos de trabajo del Patronato Municipal de Educación Infantil, en atención al principio de reciprocidad aprobado por aquél.

Patronato Municipal de Turismo

PLANTILLA

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES		
TÉCNICO SUPERIOR DE TURISMO	1	A1	TURISMO	En excedencia por servicios especiales		
TÉCNICO MEDIO ADMINISTRATIVO- CONTABLE	1	A2	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Jefatura de Órgano		

TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	 DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	
INFORMADOR TURÍSTICO	4	 BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	

B) FUNCIONARIOS EVENTUALES

Ninguna plaza.

C) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION DE PLAZAS	N° PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
DIRECTOR-GERENTE	1		Relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección. Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto
INFORMADOR TURÍSTICO	2	BACHILLERA UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	2 Laboral Interino
TÉCNICO DE GESTION TURISTICA	1	DIPLOMATURA UNIVERSITARIA O EQUIVALENTE	Laboral Interino
CELADOR -CONDUCTOR	1	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS	Laboral Fijo
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	EGB O. EQUIVALENTE	Laboral Fijo
AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS Y PLAYAS	1	EGB O EQUIVALENTE	Laboral Interino

Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	DOT. 2016	GRUPO	C.DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	TITULACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRACIÓ N GENERAL	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. EN ECONOMÍA CIENCIAS EMPRESARIALES, DERECHO (ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE EMPRESAS.
TÉCNICO SUPERIOR	1	Al	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. PSICOLOGIA PSICOPEDAGOGÍA, CIENCIAS DEL TRABAJO CIENCIAS POLÍTICAS SOCIOLOGÍA, O DERECHO.
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. DERECHO
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. SOCIOLOGÍA
TÉCNICO SUPERIOR	1	A1	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	LDO. GEOGRAFÍA

TÉCNICO MEDIO	2	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL, CIENCIAS EMPRESARIALES, TRABAJO SOCIAL, MAGISTERIO Y GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
TÉCNICO MEDIO	1	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL
TÉCNICO MEDIO	2	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO CIENCIAS EMPRESARIALES
TÉCNICO MEDIO	1	A2	24	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES O GRADUADO SOCIAL
TÉCNICO AUXILIAR	1	C1	18	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
ADMINISTRATIVO	3	C1	18	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	16	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	GRADUADO ESCOLAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	C2	14	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO	GRADUADO ESCOLAR

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y diecisiete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

V°B° El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Gabriel Echávarri Fernández